



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPE/JEEP/AAEV

LOTA, 10 ENE. 2019
DECRETO N° 61
VISTOS:

a) REF. N° 11691 de fecha 13/12/2018 que remite Nota de don **DANIEL RENE MEDINA RETAMAL**, RUT N° , solicitando devolución de cobros cancelados por Concepto de Pago Derecho Ejercicio Actividad Comercial Fiestas Patrias desde el 14 al 19 de Septiembre 2019, correspondiente a Venta de Aceitunas en una tarima de 4M2; por no haber ejercido actividad comercial desde el 16 de septiembre debido a emergencia climática.

b) Art. 28 D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

c) Orden de Ingresos N° 2373 de fecha 05/09/2018 por \$22.990 correspondiente al pago de 4m2 días 14,15,16,17,18,19 de septiembre del 2018, de acuerdo a cobro del 2% UTM por M2 diario estipulado en Ordenanza Municipal N°03/2015 por Autorización Fiestas Patrias.

d) Ord. 163/2018 de Asesoría Jurídica en el que se emite pronunciamiento sobre la procedencia de realizar la devolución de dineros cancelados por no ejercicio de la actividad comercial durante la emergencia climática, los días 16, 17, 18, 19 de septiembre del 2018.

General de la República.

que se autoriza devolución de dineros.

e) Dictamen N° 24750 del 21/04/11, Contraloría
f) Memorándum Alcaldicio N° 492/2018 en el
g) Certificado N° 04/19 de Jefe DAF y Encargada de Patentes Comerciales en el que se certifica el cobro realizado por los días correspondientes a las festividades de Fiestas Patrias.

h) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

i) D.L. N° 3063 DE 1979, Ley de Rentas, cuyo texto refundido fue fijado según D.S. N° 2385 de interior publicado en Diario Oficial del 20/11/1996.

j) D.F.L. N° 1 DE 2006, Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.-

CONSIDERANDO;

Que el contribuyente canceló un permiso por el ejercicio de la actividad comercial durante los días 14 al 19 de septiembre del 2018, regulado según Ordenanza Municipal ; evento que se canceló debido a las abundantes precipitaciones ocurridas desde el 16 al 19 de septiembre, impidiendo la realización de toda actividad lucrativa a la intemperie.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y lo dispuesto en el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Procédase a devolver a don **DANIEL RENE MEDINA RETAMAL**, RUT N° , con domicilio en Villa El Estanque Pasaje Los Chorrillos N° 53 de Lota, la suma de \$ 15.327.- (quince mil trescientos veintisiete pesos), por concepto de derechos Autorización Fiestas Patrias días 16 al 19 de septiembre del 2018.-

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215-26-01, Devoluciones, del presupuesto vigente año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administración y Finanzas.- (2)
- Dirección de Control.-
- Sra. Daniel Medina.-...
- Patentes Comerciales.-
- Archivo.-



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



V°B° DIRECCION DE CONTROL
ROSA VALENZUELA LOPEZ